

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.

VISTO, la Resolución N° 326/92, por la que se aprueban los lineamientos generales para el Diseño Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que en las acciones implementadas por la Comisión Curricular tendientes a la estructuración del Diseño Curricular en las carreras presentadas para su estudio, se advirtió la necesidad de flexibilizar aún más algunos aspectos del documento aprobado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

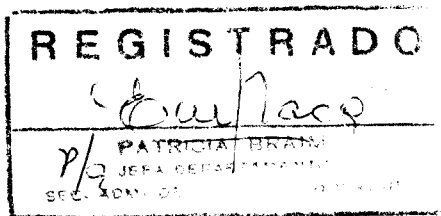
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas a los lineamientos generales para el Diseño Curricular que figura en el Anexo I de la Resolución N° 326/92, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

ORGANIZACION ACADEMICA DEL CURRICULO

1.- Duración de la carrera

Se cree conveniente diseñar una currícula que permita alcanzar el nivel exigido por una carrera de grado, contemplando una



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

//..2

carga horaria del orden de cuatro mil quinientas horas.

2- Flexibilización Curricular

De la totalidad de la carga horaria del plan de estudio se destinará entre un 15% y un 25% para las materias electivas las cuales serán elegidas por el estudiante según las oferta de las Regionales y de las Unidades Académicas agrupadas en las siguientes áreas:

ORGANIZACION DEL SISTEMA DE CREDITO

Organización

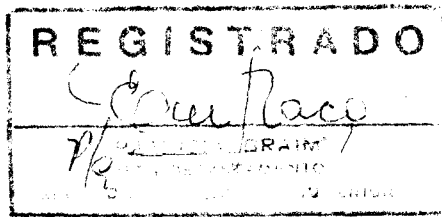
Se propone un sistema de créditos que tiene como unidad la hora cátedra, planteándose la equivalencia con el crédito según su importancia. Esto permite planificar seminarios y/o talleres bimestrales y cuatrimestrales.

El Consejo Académico a propuesta del Consejo Departamental podrá reconocer como créditos de acuerdo a su peso de importancia, cursos, talleres, etc., realizados inclusive en otras instituciones, debidamente certificadas.

FORMACION DE POST-GRADO: CARRERAS DE ESPECIALIZACION

Pautas Generales para la Estructura Curricular de las Carreras de Especialización.

Desarrollar áreas de especialización articuladas con las carreras de grado.



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

//..3

Priorizar programas de formación en las disciplinas necesarias para el desarrollo y la modernización del país.

Recoger las necesidades de complementación o actualización de diferentes organismos de la producción y los servicios.

Profundizar los procesos de investigación y de aplicación del método científico en el desarrollo curricular de la carrera.

Los docentes del sistema de formación de post-grado deberán acreditar experiencia en la investigación de temas específicos y la publicación de trabajos relacionados con el post-grado correspondiente.

Se organizará un sistema de créditos. Por crédito se entiende un puntaje determinado que se atribuye a una asignatura o seminario, atendiendo a su duración y a la dedicación adicional que se exija al graduado.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 138/93

Ingeniero **C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO